

**BANCA ELECTRÓNICA EMPRESAS (BEE) - SOLICITUD DE ADHESIÓN –  
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**BANCA ELECTRÓNICA EMPRESAS**

**BEE EMPRESAS**

**RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **CUIT/CUIL N°:** \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta					N° Cuenta Asociada	Sucursal N°	CBU	Cuenta Principal
00 Cta. Cte. \$	02 Caja Ahorro \$	02 Cta. Cte. Especial \$	04 Caja Ahorro U\$S	04 Cta. Cte. Especial U\$S				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

Las cuentas asociadas aceptan:

- Débitos
- Débitos Inmediatos "DEBIN".

**DATOS FIRMANTES**

1. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: SoftToken

Firmante Tipo: A  B  C

2. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: SoftToken Firmante Tipo: A  B  C

3. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

4. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

5. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

6. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

7. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

8. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

9. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

10. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_  Usuario Administrador

**Datos a completar por el BDC**

Fecha Vencimiento Poder: \_\_\_\_\_ Segundo Factor de Autenticación: Soft Token Firmante Tipo: A  B  C

Los Datos de Firmantes, podrán ser modificados a solicitud del cliente, al momento de presentar en forma fehaciente en el Banco la documentación respaldatoria requerida por el Banco para efectuar la modificación de los firmantes, esquemas y regímenes de firmas que correspondan a las cuentas del cliente.

**Monto Límite para firmar (Datos a completar por el BDC)**

\$ Pesos: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

\$ Pesos: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

\$ Pesos: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

\$ Pesos: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

\$ Pesos: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

U\$S Dólares: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

U\$S Dólares: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

U\$S Dólares: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

U\$S Dólares: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

U\$S Dólares: \_\_\_\_\_ Esquema de Firmas: \_\_\_\_\_

**DATOS OPERADORES (solo opera)**

1. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_

2. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_

3. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_

4. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_

E-Mail particular: \_\_\_\_\_

5. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_
6. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_
7. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_
8. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_
9. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_
10. Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  CUIT  CUIL N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Línea: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Prestador: \_\_\_\_\_  
E-Mail particular: \_\_\_\_\_

Por la presente, \_\_\_\_\_, en adelante "El Cliente", solicita al Banco de Comercio S.A., en adelante "el Banco", la adhesión a los servicios que a continuación se detallan:

- ✓ Servicio denominado Banca Electrónica de Empresas .
- ✓ Servicio de Débito Inmediato "DEBIN".

La adhesión a los servicios detallados se efectuará de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia que declara conocer y aceptar y en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

#### SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA DE EMPRESAS (BEE)

1. El Cliente requiere el acceso al servicio de Banca Electrónica de Empresas y autoriza al Banco a suministrarle información por medio de Internet para realizar las transacciones que se describen en el Punto 2 de esta Solicitud de Adhesión.
2. El Cliente, utilizando el servicio de Banca Electrónica de Empresas, podrá hacer consultas de saldos y de movimientos de cuentas, realizar operaciones de movimientos y transferencias de fondos entre cuentas propias y hacia cuentas de terceros, así como cualquier otra operación y/o adquisición de productos y de servicios habilitados y/o que el Banco determine a su criterio habilitar en el futuro para esta operatoria.
3. Las personas a quienes el Cliente autorice a acceder al servicio de Banca Electrónica de Empresas para realizar operaciones de consultas y movimientos de fondos así como cualquier otra operación que el Banco habilite en el futuro serán informadas en la presente solicitud, debiendo estar suscritos de acuerdo a los estatutos y/o poderes vigentes del Cliente. En la presente solicitud se informarán las atribuciones de estas personas en cuanto a su calidad de firmantes u operadores y/o los límites de movimientos de fondos autorizados por la empresa. En consecuencia el Cliente asume la total responsabilidad por el uso de la / las claves y por la delegación en la / las personas que el mismo designe o por cualquier tercero que utilice la / las claves para acceder y operar el servicio. Por los motivos expuestos,

el Cliente deslinda al Banco de cualquier responsabilidad por cualquier tipo de operación, transacción o transferencia efectuada por quien conozca la / las clave/s de seguridad para acceder y operar el servicio.

La CIU o “Clave de Identificación Única” de cada firmante u operador, serán de su conocimiento exclusivo, debiendo cambiar la misma en oportunidad de su primer ingreso al servicio. Estas Claves de Identificación Únicas permiten acceder al servicio y/o cursar operaciones a los firmantes y/u operadores designados en la presente solicitud. Por lo tanto, a partir de la entrega vía mail de las Claves de Identificación Únicas a las personas correspondientes el Cliente asume la completa y exclusiva responsabilidad por la utilización de estas Claves de Identificación Únicas.

A partir de ese momento el acceso al servicio y la realización de transacciones serán autorizadas por medio del uso de la clave previamente elegida por cada firmante, quien será responsable por el uso de la misma y por su transmisión a terceros. En caso que la clave elegida por cada firmante haya sido extraviada, olvidada o de verse comprometida la seguridad de la misma, el Cliente deberá solicitar una nueva CIU al Banco, quien le proporcionará una nueva, debiendo efectuar nuevamente la carga de su clave de acceso personal como la primera vez. Los usuarios, firmantes de la/las cuentas que hayan bloqueado su usuario elegido o su clave elegida, o sencillamente, no lo recuerden y tengan habilitado un Segundo Factor de Autenticación (SFA) operativo (Link Token Empresas), podrán efectuar la autogestión de rehabilitación de la misma ingresando en la opción de la pantalla de acceso “¿Usuario bloqueado? ¿Olvidó sus datos?” de la Banca Electrónica de Empresas. Los usuarios, firmantes de la/las cuentas con Segundo Factor de Autenticación (SFA) operativo (Link Token Empresas), habiéndose habilitado como usuario administrador de la Banca Electrónica de Empresas también podrán efectuar la autogestión de rehabilitación de usuarios operadores “no firmantes” de la cuenta, en caso que los mismos hayan bloqueado su usuario elegido o su clave elegida.

Asimismo, el cambio de clave será exigido por el sistema cada 30 (treinta) días, pudiendo ser modificada en un plazo menor cuando el Cliente lo considere necesario. En virtud de ello, el Cliente exime al Banco de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las claves, obligándose el Cliente a notificar fehacientemente al Banco cualquier irregularidad que detecte con relación a la administración, uso y/o custodia de las claves.

4. El cliente podrá efectuar la autogestión del alta de cuentas de crédito, generando la adhesión y habilitación automática de las mencionadas cuentas a ser utilizadas por el cliente en la Banca Electrónica de Empresas. La habilitación y aprobación de las cuentas de crédito propias de la empresa o no propias (radicadas en Banco de Comercio o en otro Banco) solo podrá ser efectuada por los firmantes de la cuenta, bajo su entera responsabilidad y utilizando el segundo factor de seguridad, conforme al procedimiento establecido y dispuesto por el Banco.
5. Todas aquellas operaciones que impliquen débito en cuenta o autorización especial, requerirán la aprobación de los firmantes de la cuenta a debitar de acuerdo al régimen de facultades dispuesto por el Cliente en su contrato social o estatuto y poderes vigentes informados al Banco oportunamente. Estas autorizaciones se ingresarán al sistema utilizando la identificación de usuario de los firmantes y su clave.
6. El Banco actualizará el esquema de firmas informado originalmente y las sucesivas modificaciones en un plazo no menor a 72 horas hábiles bancarias. En todo momento el Cliente podrá solicitar el cambio de firmantes, la baja de firmantes y/o el cambio de esquema de firmas para adecuar los mismos a cambios en su contrato social y/o poderes vigentes. Para ello deberá notificar en forma fehaciente al Banco. Asimismo deberá limitarse a la forma y condiciones en que tal cambio está contemplado en los contratos de apertura de la cuenta que corresponde. En tal caso, el Banco asignará al nuevo firmante la correspondiente clave personal y dejará sin efecto la asignada al firmante que ha dejado de serlo.
7. Las transferencias no autorizadas por los firmantes necesarios, de acuerdo al esquema de firmas adoptado por el Cliente, quedarán pendientes hasta que fueran autorizadas por la cantidad de firmantes que se requiere para la cuenta, según el esquema de firmas vigente, o anulada por medio de la transacción correspondiente.
8. Las operaciones realizadas por el Cliente se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de las claves asignadas, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto, quedando el Banco indefectiblemente autorizado para que proceda como consecuencia de las mismas. Para estas operaciones la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa.
9. Cualquier operación que implique débito en cuenta se realizará computando el saldo de la cuenta corriente o de ahorro que se debite. De corresponder, se adicionará el límite que el Banco le hubiese otorgado como descubierto autorizado.
10. Las operaciones cursadas a través de este servicio serán consideradas como realizadas por el Cliente. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que se procese.

11. El Cliente reconoce y acepta que la prestación del presente servicio constituye una forma adicional a los canales habituales y principales para la ejecución de la totalidad de las operaciones autorizadas por el presente y en consecuencia acepta que frente a la interrupción o cese temporal en la prestación del servicio, este contará con la posibilidad de recurrir a Banco de Comercio a fin de solicitar la información correspondiente y/o efectuar las transacciones necesarias.
12. El Cliente acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y de sus registros, sean éstos convencionales o electrónicos, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas utilizando el servicio de Banca Electrónica de Empresas. En consecuencia el Cliente admite que el Banco puede utilizar cualquier sistema adecuado para justificar la existencia de la orden cursada.
13. El Banco podrá cobrar comisiones por el uso y mantenimiento de este servicio y/o de sus productos y/o servicios que se realicen, se brinden y se utilicen o no y/o transferencias de fondos de cualquier tipo que se realicen y/o pagos que se efectúen por medio de Banca Electrónica de Empresas siendo suficiente comunicación la publicación de dichas comisiones en el sitio del Banco. El Cliente acepta que el detalle de las comisiones para estos productos y/o servicios se encuentran a su disposición en el Banco, se responsabiliza en tomar conocimiento de las mismas y acepta expresamente que dichas comisiones sean debitadas en sus cuentas aún en descubierto.
14. El Cliente tendrá a su cargo todo tipo de impuestos o tasas, actuales o futuros, que pudiera originarse en la utilización de este servicio y, de ser necesario, deberá presentar al Banco los comprobantes de pago respectivos a su requerimiento.
15. El Banco podrá rescindir el servicio ante alguna de las siguientes condiciones: a) Incumplimiento del Cliente de alguna de las obligaciones de los presentes Términos y Condiciones. b) Cierre de alguna de las cuentas corrientes que el Cliente tenga en el Banco. c) En caso de pedido de quiebra o de presentación en concurso preventivo del Cliente. d) Ante cualquier otra razón que, a criterio del Banco, constituya un riesgo para la seguridad del servicio.  
Ante la falta de documentación o la existencia de dudas y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada, o si se hubieran detectado situaciones que se apartan del perfil de cliente, determinadas de conformidad con la normativa vigente, el Banco requerirá mayor información y/o documentación. La falta de presentación de la información y/o documentación requerida en el lapso otorgado por el Banco, conllevará la discontinuidad operativa de la cuenta y de otros productos contratados por el cliente, observándose los plazos y procedimientos provistos en las disposiciones del Banco Central de la República Argentina aplicables a tales productos.
16. El Cliente al utilizar los servicios de Débito Inmediato "DEBIN" por Banca Electrónica de Empresas provisto por el Banco deberá efectuarlo a través de sus usuarios debidamente habilitados para ello, deberá ingresar al siguiente sitio Web [www.bancodecomercio.com.ar](http://www.bancodecomercio.com.ar), y seleccionar el banner titulado "Banca Electrónica Empresas" o al que lo reemplace en el futuro. Posteriormente para acceder, deberá completar los siguientes campos: Usuario, CUIT de "La Empresa", Clave. Una vez efectuadas dichas acciones el sistema le indicará los pasos a seguir para acceder y operar el servicio.
17. Las diferencias o reclamos que pudieran existir, originados entre los Clientes Receptores y el Cliente, deberán ser resueltas exclusivamente entre las partes.
18. En cumplimiento del Régimen vigente en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, de/amos expresa constancia con carácter de DECLARACION JURADA que los fondos con los que opero/amos son provenientes de actividades lícitas, según lo establecido en la Ley 25.246. A los efectos de cumplir las disposiciones vigentes en materia de Encubrimiento y Lavado de Activos y de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 37/2011 de la Unidad de Información Financiera, me / nos comprometo/temos a aportar toda la documentación de respaldo sobre el origen y destino de los fondos cuando eventualmente así se solicite, a fin de cumplimentar normas o requerimientos de los Organismos de Control.
19. Para todos los efectos legales derivados de la presente solicitud, las partes declaran que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **SEGUNDO FACTOR DE AUTENTICACIÓN - LINK TOKEN EMPRESAS - BANCA ELECTRÓNICA DE EMPRESAS (BEE) - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO**

El Cliente se dirige al Banco a los fines de declarar que conoce y acepta en su totalidad los términos y condiciones de uso del segundo factor de autenticación bajo la modalidad "Link Token Empresas" (en adelante, "Link Token Empresas"), que brinda el Banco a través de Red Link S.A., que a continuación se detallan:

## 1. Generalidades

El “Link Token Empresas” consiste en un método de autenticación y validación adicional de datos que, sumado a los métodos habituales (identificación en el ingreso de la Banca Electrónica de Empresas - BEE), permite intensificar los niveles de seguridad del canal, brindando mayor tranquilidad para cursar las operaciones a través de Banca Electrónica de Empresas .

## 2. Requisitos necesarios

Es necesario cumplir como mínimo con los siguientes prerequisites:

La aplicación es compatible con dispositivos móviles, con diversos sistemas operativos y soporte para certificados digitales. Para el acceso al sistema el cliente deberá contar con un dispositivo móvil con acceso a Internet y servicio de transmisión de datos que deberá ser proporcionado por su operador. Dichas condiciones resultan necesarias pero no suficientes para el funcionamiento del servicio.

## 3. Adhesión y baja al servicio

Para comenzar a operar con la modalidad “Link Token Empresas”, el Cliente deberá solicitar la adhesión al mismo. El canal habilitado para la adhesión, baja o modificación de datos del servicio “Link Token Empresas” es la Banca Electrónica de Empresas – BEE de Banco de Comercio .

## 4. Acceso al servicio

Incluye a todos los usuarios de la Banca Electrónica de Empresas - BEE (clientes de la entidad) que tengan definido “Link Token Empresas” como Segundo Factor de Autenticación, y que proceden a la correspondiente gestión de alta, aprobación y activación.

El proceso de solicitud de alta del “Link Token Empresas” a realizar por el usuario final es el que a continuación se detalla:

4.1. Se inicia por el usuario final, quien deberá ingresar al siguiente sitio Web [www.bancodecomercio.com.ar](http://www.bancodecomercio.com.ar), y seleccionar el banner titulado “Banca Electrónica Empresas” o al que lo reemplace en el futuro. Posteriormente para acceder, deberá completar los siguientes campos: Usuario, CUIT de la empresa, Clave. Para solicitar la activación del “Link Token Empresas” el cliente deberá ingresar en el menú “Administración”, seleccionar la opción “Gestión Segundo Factor” y posteriormente la opción “Token Empresas”. Luego deberá seleccionar la opción “Solicitar Alta” y aceptar los presentes términos y condiciones.

El sistema despliega en la pantalla los siguientes datos del usuario, los cuales no pueden ser modificados:

- CUIT de la Empresa
- CUIT/CUIL del usuario
- Nombre y Apellido del usuario

A continuación de los datos mencionados y en la misma pantalla, el sistema despliega, en caso que ya los haya informado, los datos del número de teléfono fijo y Email del usuario. Esos datos pueden ser modificados en caso que el usuario así lo considere; también deberá ingresar los datos del número de teléfono móvil, compañía prestadora del servicio telefónico móvil. En cambio, en los casos que estos datos no hayan sido informados por el usuario, los campos de la pantalla (número de teléfono fijo, número de teléfono móvil, compañía prestadora del servicio telefónico móvil y e-mail) que informan los mismos se convierten en obligatorios de ser completados por el usuario para poder continuar con el proceso de alta.

Una vez efectuada la carga de datos, el cliente deberá descargar la aplicación “Link Token Empresas” desde el store de su sistema operativo de su Smartphone/Tablet. La aplicación estará disponible para los sistemas operativos “Android” y “IOS”. Efectuada la descarga de la aplicación lo primero que solicita la misma es la generación por parte del usuario de una contraseña numérica de como mínimo 4 dígitos.

4.2. Luego de las validaciones que realiza la aplicación, el usuario genera la Solicitud de Alta de “Link Token Empresas”. Esta solicitud contiene los datos mencionados anteriormente. El usuario imprime la solicitud, la firma y concurre con la misma a Banco de Comercio para solicitar la aprobación correspondiente. Posteriormente el Banco, luego de ejecutar los controles correspondientes, procede a aprobar la solicitud o denegarla.

4.3. El proceso continúa en el Usuario Final, quien debe acceder a la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE. El sistema, luego del login del usuario a la Banca Electrónica de Empresas - BEE generará un mensaje indicando que su solicitud de alta fue aprobada o denegada. El sistema le brinda la posibilidad al usuario de generar el código de activación haciendo click en el botón “Generar código de activación” o generarlo más tarde haciendo click en el botón “En otro momento”. En caso de generarlo el usuario de la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE recibirá “el código de activación”, el cual es desplegado en la pantalla para que tome nota del mismo conjuntamente con el plazo de vigencia del “código de activación”. Dicho código le será requerido posteriormente al usuario en su dispositivo móvil, en el proceso de activación y sincronización de la aplicación Link Token Empresas.

4.4. Posteriormente el usuario deberá ingresar a la aplicación “Link Token Empresas” del dispositivo móvil e ingresar la

contraseña numérica previamente definida en el punto 4.1. En el primer ingreso la aplicación le solicitará la incorporación de los siguientes datos: nombre de usuario de la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE , clave la aplicación Banca Electrónica de Empresas - BEE, CUIT de la empresa y el código de activación generado en el punto 4.3. El código de activación tiene una vigencia de 24 hs. Cuando el usuario confirme los datos ingresados, la aplicación se encontrará activada para generar “Tokens dinámicos” que serán solicitados en las diversas operaciones definidas por el Banco.

Red Link S.A. ni Banco de Comercio son operadores de las redes celulares de datos ni tienen vinculación alguna con ellas motivo por el cual el Cliente reconoce que los problemas de instalación y/o uso de la aplicación por causa de deficiente conectividad de datos no podrán servir para fundar reclamo alguno contra Red Link S.A. ni contra el Banco. En todos los casos el Banco tiene a disposición canales alternativos para que realice mis operaciones normalmente.

#### **5. Uso del “Link Token Empresas”**

Sólo podrán tener acceso a la aplicación “Link Token Empresas”, los clientes del Banco que utilicen la Banca Electrónica de Empresas - BEE. El “Link Token Empresas” puede ser utilizado únicamente para la realización de operaciones bancarias a través de la Banca Electrónica de Empresas - BEE y al solo efecto de reasegurar la autenticidad de las mismas. El “Link Token Empresas” sólo debe ser utilizado por el Cliente que lo haya solicitado.

Se solicitará el uso de Segundo Factor de Autenticación (“Link Token Empresas”) al momento de la firma de cualquier operación que lo requiera, a disponer por “El Banco”, o aquellas que requieran firma. No se solicitará para efectuar cualquier tipo de consultas, por lo cual sólo la necesitarán aquellos operadores de Banca Electrónica de Empresas - BEE que sean firmantes de sus correspondientes cuentas.

El Banco se reserva el derecho de determinar a su criterio que tipo de operación o acción requerirá la validación de la transacción u operación por clave de acceso solamente, una combinación de clave de acceso y “Link Token Empresas”, o “Link Token Empresas” solamente.

#### **6. Responsabilidad. Seguridad del sistema**

La clave de acceso y el código de asociación provistos al momento de la adhesión al sistema es personal, secreta e intransferible, por lo tanto el Cliente asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al Banco y a Red Link S.A. de toda responsabilidad que de ello se derive. En ningún momento y circunstancia el Usuario debe permitir que el “Link Token Empresas” sea utilizado por otra persona. Por tal motivo, toda conexión desde el dispositivo móvil registrado que efectúe alguna persona proporcionando su clave personal debe entenderse como realizada en su nombre, pudiendo el Banco considerar que las operaciones derivadas son válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar o tomar ningún otro resguardo. En consecuencia, se entiende que el Cliente asume la total responsabilidad por extravío, robo o hurto del dispositivo móvil habilitado para el servicio. En ese sentido en caso de pérdida o robo del dispositivo móvil registrado donde estuviere instalada la aplicación “Link Token Empresas”, el Cliente se compromete a ingresar al siguiente sitio Web [www.bancodecomercio.com.ar](http://www.bancodecomercio.com.ar), seleccionar el banner titulado “Banca Electrónica de Empresas” o al que lo reemplace en el futuro y desde allí solicitar la baja del “Link Token Empresas”. Para ello deberá ingresar en el menú “Administración”, seleccionar la opción “Gestión Segundo Factor”, posteriormente la opción “Token Empresas” y por último seleccionar la opción “Baja”, a efectos de proceder a la baja del servicio. Todas las operaciones realizadas con anterioridad a dicha comunicación que estuvieren validadas con el servicio “Link Token Empresas” se considerarán válidas y a cargo del Cliente exclusivamente.

El Cliente faculta al Banco a utilizar sistemas idóneos para acreditar la pertenencia de las órdenes cursadas y aprueba las iniciativas que adopte el Banco para preservar la seguridad informática, considerando que el Banco siempre hace sus mejores esfuerzos en esta tarea. El Banco manifiesta utilizar canales y vínculos seguros para cursar la información y operaciones cursadas, utilizando los más altos estándares vigentes en el mercado al momento. El Cliente acepta adecuarse a las modificaciones que realice el Banco tendientes a preservar el carácter inalterable y confidencial de la información enviada y operaciones realizadas.

#### **7. Costo del servicio**

El Cliente se informa que el Banco no cobrará comisiones por el mantenimiento y/o uso del servicio “Link Token Empresas”. Sin perjuicio de ello los costos que puedan aplicar las empresas de transmisión de datos al teléfono celular (operadores celulares) o a los dispositivos móviles, directamente a sus clientes por los servicios que ellos brinden, estarán a cargo del Cliente exclusivamente.

#### **8. Suspensión del servicio**

Si el Cliente incurre en incumplimientos de las obligaciones asumidas o de cualquiera de las condiciones convenidas en el presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el Banco facultado para modificar el sistema a fin de interrumpir la prestación del servicio sin previo aviso.



El Banco o la Red Link S.A. podrían verse obligado a realizar suspensiones temporales del servicio, las cuales serán notificadas oportunamente según sea predecible el evento que motiva la suspensión. La suspensión del servicio "Link Token Empresas", en forma definitiva, puede ser decidida por el Banco y será comunicada previa y oportunamente a sus clientes, deslindando así cualquier tipo de responsabilidad al Banco por los daños y perjuicios que la suspensión entrañe. En dicha oportunidad el Banco notificará el sistema de seguridad que estará vigente para la autenticación de identidad con el fin de utilizar los servicios de la Banca Electrónica de Empresas - BEE. Asimismo el Banco podrá suspender por cuestiones de seguridad el suministro del servicio "Link Token Empresas" con alguna empresa de telefonía celular o de servicios de Internet determinada o en alguna zona geográfica determinada, debiendo en dichos casos el Cliente comunicarse con el Banco a efectos de informarse sobre las opciones para realizar sus operaciones por Banca Electrónica de Empresas – BEE.

#### **9. Rescisión**

Tanto el usuario como el Banco podrán dejar sin efecto la relación que surja del presente, en cualquier momento sin expresar causa alguna, siempre que tal decisión se comunique a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de 48 horas. En ningún caso las partes tendrán derecho a formular reclamo y/o indemnización alguna como consecuencia de la rescisión de la prestación del servicio dispuesta por la otra parte.

#### **10. Efectos de la rescisión, suspensión o baja del servicio**

El Cliente declara conocer y aceptar que para operar a través de la Banca Electrónica de Empresas - BEE, deberá contar con el servicio "Link Token Empresas" habilitado, motivo por el cual en caso de rescisión, suspensión o baja del servicio, por cualquier motivo que sea (excepto la baja general y definitiva del servicio por parte del Banco), se le limitarán las operaciones a las que pueda acceder por la Banca Electrónica de Empresas - BEE, debiendo utilizar el Cliente otros canales para realizar las mismas.

#### **11. Domicilio**

El Cliente solicita se considere domicilio legalmente constituido el registrado en el resto de los productos bancarios a su nombre vigentes en el Banco. A los efectos derivados de la presente, la jurisdicción aplicable será la correspondiente al domicilio de la sucursal de radicación del producto y/o servicio del cliente.

#### **12. Beneficios**

- No requiere que el Cliente memorice claves complejas, únicamente debe recordar el nombre de usuario y la clave de acceso a su Banca Electrónica de Empresas - BEE y la clave de la aplicación de "Link Token Empresas".
- Proporciona claves variables para evitar fraude electrónico.

### **SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO DE PAGO Y ACEPTACIÓN DEBIN**

1. El Cliente encomienda al Banco la prestación del servicio de Pago y Aceptación de DEBIN por Internet, mediante la solicitud de cobro de un DEBIN (Vendedor) a acreditarse en la cuenta receptora del Cliente (vendedor) y el pago correspondiente mediante autorización a debitarse de la cuenta emisora (comprador), en los términos, condiciones y bajo las obligaciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

#### **GLOSARIO**

El sistema de Débito Inmediato "DEBIN" se basa en un servicio cuyo objeto es permitir a una persona física y/o jurídica, en adelante, "Usuario Solicitante" ingresar vía la Banca Electrónica de Empresas del Banco, una solicitud de autorización débito para el cobro de bienes, servicios y/u obligaciones, y debitar en línea de la cuenta del cliente bancario, persona física y/o jurídica, en adelante, "Usuario Autorizador" el monto requerido, previa autorización o rechazo de este último. A los efectos de esta solicitud de adhesión a la prestación del servicio de DEBIN, los términos que a continuación se indican significarán lo que también de inmediato se señala:

**A. Normas:** el presente servicio se encuentra regido en lo que atañe a su funcionamiento por las disposiciones dictadas y/o a dictarse en el futuro por el Banco, el Banco Central de la República Argentina y/o COELSA (Cámara Electrónica de Compensación de Medios de Pago minorista de la República Argentina) respecto de instrucciones operativas para la Generación de un DEBIN y Aceptación de un DEBIN.

**B. Usuario Solicitante:** es la persona física o jurídica que ingresa una solicitud de autorización de débito para el cobro de bienes, servicios y/u obligaciones a través de una cuenta del cliente bancario de una persona física o jurídica, la cuál va a autorizar o rechazar dicho monto requerido. El "Usuario Solicitante" debe ser titular de una cuenta en Banco de Comercio y posee un usuario activo de la Banca Electrónica de Empresas del Banco para operar en el servicio.

**C. Usuario Autorizador:** es la persona física o jurídica que autoriza o rechaza el monto requerido que el “Usuario Solicitante” solicita por el cobro de bienes, servicios y/o otras obligaciones. El “Usuario Autorizador” debe ser titular de una cuenta en Banco de Comercio y poseer un usuario activo en la Banca Electrónica de Empresas o en el Home Banking del Banco para operar en el servicio.

**D. Fecha de y hora de expiración:** Fecha en la cual expira tanto el DEBIN generado como el DEBIN a aceptar o rechazar. Luego de esta expiración, se eliminará de la lista de debines.

**E. Banco Representante:** es aquella Entidad Financiera que provee el servicio de DEBIN para que tanto el “Usuario Solicitante” como el “Usuario Autorizador” puedan generar como aceptar o rechazar debines.

**F. Cámara Electrónica de Compensación de Medios de Pago minorista de la República Argentina (COELSA):** Entidad que permite la compensación de cheques, débitos y transferencias del sistema financiera.

**G. Cuenta de crédito:** es la cuenta de crédito declarada por la empresa “Usuario Solicitante” donde se van a acreditar los pagos realizados por el “Usuario Autorizador”.

**H. CBU del destinatario:** es el identificador que le permite a los clientes bancarios operar en forma eficiente con sus cuentas. Es el código de identificación de la cuenta del destinatario en donde se va realizar el débito por la solicitud de DEBIN.

**I. Fecha de Compensación:** es la fecha en la que se efectuará la compensación de fondos entre los Bancos Originantes y Receptores.

## **PARTICIPANTES**

**Clientes:** Generación de pre-autorizaciones de DEBIN: Personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas. La autorización alcanza a Personas humanas y Personas jurídicas.

**Administrador:** Cámara Electrónica de Compensación de Medios de Pago minorista de la República Argentina (COELSA)  
Generadores Entidades Financieras

**Autorizadores:** Entidades Financieras que posean solicitudes de débito a procesar.

**Operadores:** Entidades Financieras y terceros designados por los generadores y autorizadores (Prisma Medios de Pago S.A., Interbanking S.A., Red Link S.A.).

**Procesadores:** Entidades Financieras o terceros que éstas designen para comunicarse con el Administrador.

## **2. OBJETO**

El “Usuario Solicitante” le solicita a Banco de Comercio la prestación del servicio de cobro de Débito Inmediato “DEBIN” cuyo objeto es la solicitud de cobro de un DEBIN (Vendedor o “Usuario solicitante”) a acreditarse en la cuenta receptora del Cliente (Vendedor o “Usuario solicitante”) y el pago correspondiente mediante autorización a debitarse de la cuenta emisora (comprador o “Usuario Autorizador”). El “Usuario Solicitante” le solicita a Banco de Comercio que actúe como “Banco Representante”, en relación a los Bancos Receptores adheridos al Servicio de DEBIN establecido por el B.C.R.A., respecto de las órdenes de generación de débito inmediato generadas por el Cliente.

El “Usuario Solicitante” o “Usuario Autorizador” realizará sus órdenes de generación y aceptación de DEBIN mediante el uso de la funcionalidad desarrollada para este fin en la Banca Electrónica de Empresas del Banco según los esquemas, diseño de registros, requisitos y condiciones que el Banco estableció y/o establezca en el futuro para poder dar curso a los cobros y pagos ordenados por el “Usuario Solicitante”.

## **3. MODALIDAD OPERATIVA**

### **3.1. Requisitos**

El “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” deberán ser titulares de cuentas bancarias de Banco de Comercio y poseer un usuario activo para ingresar al servicio Banca Electrónica de Empresa. Deberán contar con un equipo que soporte cualquier de los siguientes navegadores: Firefox, Internet Explorer, Google Chrome, Opera y Safari, siendo recomendada la utilización de la última versión disponible de los mismos. Asimismo, deberá contar con acceso a Internet desde su Equipo, provisto por la empresa que le brinda el servicio de Internet mencionado.

### **3.2. Aplicativo**

El “Usuario Solicitante” deberá ingresar a la Banca Electrónica de Empresa y requerir la adhesión al servicio por medio del alta de la “Cuenta de Crédito”. Una vez solicitada la adhesión de la cuenta mencionada, el “Usuario Solicitante” deberá aguardar la aprobación del alta de dicha cuenta por parte de Entidad Compensadora Electrónica S.A. (En adelante, “COELSA”), siendo esta aprobación exclusiva responsabilidad de COELSA. Posteriormente y aprobada el alta de la “Cuenta de Crédito”, el “Usuario Solicitante” ingresará la orden de DEBIN con el Alias o CBU de la cuenta destino a debitar, la cuenta de acreditación, el concepto y el importe. Asimismo, el “Usuario Solicitante” también deberá obtener la/s firma/s requerida/s (según correspondan debido al monto de la orden de DEBIN) entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del

mismo día, y enviar la orden de pago de DEBIN al destinatario. El “Usuario Autorizador” recibirá la orden de DEBIN y podrá aprobarla o rechazarla hasta su fecha de vencimiento o expiración. En el caso de aprobarla, el Banco procederá a debitar de la cuenta del Usuario Autorizador, el monto requerido por el Usuario Solicitante y acreditará el monto mencionado en la cuenta de este último. En el caso de que “Usuario Autorizador” sea una persona jurídica, será necesario para su aprobación, obtener además la/s firma/s requerida/s (según correspondan debido al monto de la orden de DEBIN que quisieran aprobar), las cuales deberán ser adquiridas entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del mismo día.

### **3.3. Clave de Banca Electrónica de Empresas**

El requerimiento por parte del “Usuario Solicitante” para adherirse al servicio DEBIN, implica la aceptación de la presente solicitud de adhesión. El “Usuario Solicitante” y/o el “Usuario Autorizador” responderán ilimitada y solidariamente por las operaciones cursadas con la utilización de sus respectivos usuarios y claves en el servicio de Banca electrónica de Empresas.

### **3.4. Acceso al sistema**

El “Usuario Solicitante y el “Usuario Autorizador” podrán utilizar el servicio DEBIN luego del ingreso de su usuario y clave en el sistema de Banca electrónica de Empresa. Las cuentas sobre las que se opere deberán hallarse abiertas y no deben pesar sobre ellas suspensiones del servicio de pago ni medidas cautelares. La utilización de la clave por parte del “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” son muestra absoluta e irrevocable de la legitimidad de las operaciones, deslindando al Banco de Comercio y a Red Link S.A. de cualquier responsabilidad por el uso de la misma, y siendo ésta exclusiva del Usuario.

### **3.5. Operaciones**

El “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” autorizan al Banco de Comercio a realizar las operaciones solicitadas a través del servicio DEBIN y a efectuar los movimientos correspondientes en sus cuentas, siempre de acuerdo con los topes y restricciones fijados por el Banco de Comercio el servicio DEBIN. El Banco de Comercio como Entidad Financiera está obligado a efectuar las operaciones solicitadas por el “Usuario Autorizador” en caso que el mismo tenga radicada en el Banco una cuenta corriente con acuerdo (giro en descubierto) en cuenta. El Usuario Autorizador declara conocer y aceptar los cargos, comisiones, intereses, y demás conceptos que el Banco perciba por la utilización del acuerdo en cuenta.

En aquellos casos en que el “Usuario Autorizador” tenga radicada en el Banco una cuenta corriente especial o una caja de ahorro, la/s misma/a deberá contar con los fondos suficientes para efectuar la autorización del débito (DEBIN) correspondiente.

### **3.6. Validez.**

La/s transacción/es ordenada/s únicamente tendrá/n validez si el “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” utilizan las pantallas previstas al efecto. El Banco de Comercio informará la recepción por intermedio de un mensaje de confirmación a través de la pantalla, para cada operación en particular, en respuesta a las instrucciones del “Usuario Solicitante” y “Usuario Autorizador”. No tendrán validez alguna, las instrucciones formuladas a través del E-Mail (Correo Electrónico). El “Usuario Solicitante” y “Usuario Autorizador” se obligan a ejecutar la/s transacción/es y consulta/s previstas siguiendo las instrucciones expresamente emitidas por el Banco. Toda transacción que se efectúe desde el servicio DEBIN, mediante ingreso a Banca Electrónica de Empresa del Banco con usuario y clave, se entenderá realizada por el “Usuario Autorizador”, considerándose las mismas como válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar otro tipo de confirmación.

### **3.7. Fecha de las operaciones**

Toda/s la/s operación/es se registrará/n en la fecha en que se curse/n, y aquellas efectuadas en horas y/o días no hábiles serán reflejadas en los extractos de cuenta en el día y hora hábil inmediato siguiente.

### **3.8. Generación de orden de pre-autorización**

El Banco de Comercio podrá no habilitar a operar con DEBINES pre-autorizados a empresas o individuos con actividad comercial, que no sean sujetos factibles de calificación. La entidad del vendedor podrá definir un monto máximo de DEBINES a debitar, aplicable a un periodo de tiempo fijo (mensual inicialmente).

#### **Características:**

El monto puede ser modificado por la entidad a solicitud del “Usuario Solicitante”; En el monto máximo abarcarán aquellos DEBINES pre-autorizados o no;

Con la generación de cada DEBÍN (pre autorizado o no) se afectará el monto máximo autorizado; independientemente de cómo finalice la transacción. Si un DEBIN para una CBU pre autorizada es de un importe superior al pre-autorizado, el DEBIN queda pendiente de autorización (DEBIN Spot);

La baja de pre autorizaciones la realizará el “Usuario Autorizador”

La pre-autorización está prevista solo para los servicios donde el “Usuario Autorizador” realice consumos habituales en un determinado comercio/prestador de servicios.

El Banco de Comercio podrá no habilitar a operar con DEBINES pre-autorizados a empresas o individuos con actividad comercial, que no sean sujetos factibles de calificación.

Previo a la emisión de DEBINES en forma pre-autorizada a un determinado cliente, el “Usuario Solicitante” del DEBIN, deberá, mediante transacción no monetaria, requerir la autorización explícita y comprobable del/de los cliente/s debitado/s, la cual deberá coincidir con los límites previamente establecidos en la contratación del servicio y que el Banco generador haya autorizado e informado a COELSA. Esta solicitud de pre-autorización detallará del monto máximo a debitar para una CBU determinada, el periodo de tiempo (inicialmente será por mes calendario).

Cada solicitud de pre-autorización de DEBIN, tendrá un plazo máximo para la aceptación de hasta 3 días. La pre-autorización otorgada por el comprador no tendrá vencimiento. Continuará vigente hasta tanto el autorizador la revoque.

### **3.8.1 “Usuario Solicitante”**

Existirá un límite único de DEBINES definido por cada institución por CUIT. Este límite se afectará con cada generación de DEBIN por parte del vendedor (independientemente que sea pre-autorizado) .Si el vendedor quisiera modificar las condiciones de la pre-autorización (monto, por ejemplo), deberá generar una nueva solicitud de adhesión.

Una vez aprobada la pre-autorización por el Autorizante, si se envía posteriormente un DEBIN (independiente de la pre-autorización) por un monto mayor al establecido (fuera de los parámetros de la pre-autorización), el mismo no será rechazado y quedará pendiente de aprobación por el comprador por el plazo establecido por el vendedor (hasta 3 días). Toda la operatoria deberá contemplar mensajería entre las partes participantes.

### **3.8.2 “Usuario Autorizador”**

Puede autorizar, desconocer, rechazar, eliminar pre-autorizaciones solicitadas. Existe a nivel sistémico límites para personas humanas como jurídicas. Cada entidad bancaria podrá modificarlo en función de la calificación.

Las operaciones, límites, etc., se realizan en función de lo establecido por la Com. A 6423, modificatorias y complementarias del BCRA, así como en el resto de las cuestiones no tratadas en estos términos y condiciones.

## **4. CONFIDENCIALIDAD**

El usuario y la clave del servicio de Banca Electrónica de Empresa serán personales, secretos, confidenciales e intransferibles, estando prohibida su divulgación a terceros por parte del “Usuario Solicitante” y “Usuario Autorizador”. Si el “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” llegara a saber y/o sospechar que cualquier tercero posee conocimiento de su clave, deberá modificarla de inmediato. Red Link S.A. y el Banco de Comercio deslindan cualquier responsabilidad, que por el uso de claves, permitan acceder a operaciones. El “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” sólo podrá utilizar su usuario y clave para sí y no podrá emplearla para que terceros efectúen transacciones y/o reciban información, ni tampoco para realizar transacciones por cuenta y orden de terceros. La/s operación/es ordenada/s no podrán revocarse. La confirmación de la Entidad Financiera se traducirá en un mensaje de confirmación para cada operación en particular, visible en la pantalla del equipo al concluir cada transacción.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **Administradores**

- Asumen la responsabilidad por el correcto procesamiento de la información electrónica transmitida por los demás actores/procesos involucrados en la operatoria.
- Implementan los aplicativos que permitan la validación y el registro de las CBUs que el cliente integró a la operatoria DEBIN, la validación y verificación de las órdenes de DEBINES, la compensación de las transacciones DEBIN aprobadas, y la administración del esquema de cobertura, registrando los DEBINES en el reservorio.
- Mantienen disponibles y operativas las funcionalidades durante el ciclo operativo diario en el horario establecido.
- Interactuar con el/los procesador/es y generadores, garantizando la actualización y el flujo informativo con fines de la concreción de la operación DEBIN.
- Registran la información replicada incluyendo las distintas instancias de las operaciones (CBUs adheridas, órdenes de DEBIN, su estado –cumplidas o rechazadas– y, de corresponder, los DEBINES registrados), y administrar el reservorio DEBIN, generando los módulos de consulta que permitan el control de la evolución de la operatoria.
- Registran las pre-autorizaciones (CUIT y CBU de vendedor, CBU del comprador, cantidad de DEBINES pre autorizados, monto por transacción, periodo de tiempo, estado: pendiente de aprobación, rechazado, cancelado, aprobado, fecha).
- Indican para cada DEBIN generado, previo al envío al autorizador si el mismo debe tratarse como DEBIN pre-autorizado o spot, de acuerdo a los controles de monto y cantidad en el periodo de tiempo establecido.

- Implementan y mantienen los mecanismos y procesos necesarios a fin de garantizar la seguridad de la operatoria.
- Implementan una herramienta de análisis de comportamiento.
- Administran las comunicaciones entre su centro de cómputos, el/los procesador/es y las entidades financieras.
- Realizan el Control Sistémico y Scoring de Transacciones.

#### **Generadores**

- Asumir la responsabilidad por el correcto procesamiento de la información electrónica transmitida a los actores/procesos involucrados en la operatoria.
- Administrar las comunicaciones entre su centro de cómputos, el módulo de administración y los operadores.
- Mantener disponibles y operativas las funcionalidades durante el ciclo operativo diario en el horario establecido.
- Interactuar con el módulo de administración, los procesadores, los operadores y autorizadores, garantizando la actualización y el flujo de información con fines de la concreción de la operación DEBIN.
- Implementar y mantener los mecanismos y procesos necesarios a fin de garantizar la seguridad de la operatoria.
- Asumir la responsabilidad de todas las órdenes de débito generadas por sus clientes, en el marco de la política de “conozca a su cliente” y como consecuencia de haberles autorizado previamente la adhesión a la operatoria DEBIN.
- Definir dentro de su política la metodología de aceptación/rechazo de empresas que soliciten DEBINES en forma pre-autorizada.

#### **Autorizadores**

- Asumen la responsabilidad por el correcto procesamiento de la información electrónica transmitida a los actores/procesos involucrados en la operatoria.
- Administran las comunicaciones entre su centro de cómputos, el módulo de administración y los operadores.
- Mantienen disponibles y operativas las funcionalidades durante el ciclo operativo diario en el horario establecido.
- Interactúan con el módulo de administración, los procesadores, los operadores y generadores, garantizando la actualización y el flujo de información con fines de la concreción de la operación DEBIN.
- Implementan y mantienen los mecanismos y procesos necesarios a fin de garantizar la seguridad de la operatoria.
- Solicitan al cliente la autorización del débito a realizar, administrar la información de límites y pagos pre-autorizados, y gestionar la autorización de los mismos

#### **Procesadores / Operadores**

- Asumen la responsabilidad por el correcto procesamiento de la información electrónica transmitida a los actores/procesos involucrados en la operatoria.
- Administran las comunicaciones entre su centro de cómputos, otros procesadores/operadores, el módulo de administración y las entidades participantes.
- Mantienen disponibles y operativas las funcionalidades durante el ciclo operativo diario en el horario establecido.
- Interactúan con el módulo de administración, los otros procesadores/operadores y las entidades participantes, garantizando la actualización y el flujo de información con fines de la concreción de la operación DEBIN.
- Implementan y mantienen los mecanismos y procesos necesarios a fin de garantizar la seguridad de la operatoria.

**5.1.** El “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” asume la responsabilidad por el uso del sistema, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido. Red Link S.A. y el Banco de Comercio se reserva el derecho para suspender y/o interrumpir el servicio, previa notificación a los usuarios dentro del plazo legal correspondiente. Ocurred una interrupción por cualquier causa, el “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” siempre tendrán la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales. Red Link S.A. y el Banco de Comercio no asumen ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el usuario tuviera con el equipo hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio, como así tampoco respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados por el prestador del servicio de Internet. El “Usuario Solicitante” y el “Usuario Autorizador” declaran conocer que Red Link

S.A. no es parte de las operaciones, y en consecuencia sólo es responsable por el procesamiento de las mismas.

**5.2.** Red Link S.A. no será responsable por la aprobación y/o rechazo del alta de Cuenta Crédito que realice el Banco de Comercio, siendo esta última Entidad junto a COELSA, las únicas responsables por el accionar descripto. En ningún caso Red Link S.A. será responsable por las consecuencias del uso indebido o fraudulento de la aplicación, cualquiera sea la causa del eventual daño.

**5.3.** El “Usuario Autorizador” será responsable y deberá contar con los fondos suficientes para afrontar el débito inmediato que el “Usuario Solicitante” generó previamente. En caso de no poseer los fondos suficientes, será rechazado la

totalidad de las operaciones / transacciones enviadas en los archivos correspondientes.

**5.4.** En ningún caso el Banco de Comercio será responsable frente al Cliente por circunstancias dañosas para éste que hayan surgido de la intervención de la/s Cámara/s Electrónica/s o Red/es de Bancos, el Banco Receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud de adhesión a Debito Inmediato (DEBIN) por Banca Electrónica de Empresas.

**5.5.** El Banco queda deslindado de toda responsabilidad respecto de los titulares de la/s CBU/s utilizadas por el Cliente como así también de los montos de las transacciones que el mismo realice.

**5.6.** Los cobros realizados por el Cliente "Usuario Solicitante" son definitivos, una vez efectuados los mismos, estos no podrán ser reversados bajo ningún concepto, quedando la gestión de recupero de los fondos involucrados a cargo del "Usuario Solicitante".

**5.7.** El Banco en su carácter de Banco Representante, asume la responsabilidad por su debida actuación en los casos que se enumeran a continuación:

- Garantizar la fidelidad de la información aportada a las Cámaras y Bancos Receptores tomando como base la información recibida del Cliente.
- Asegurar la transmisión de la información conforme a los estándares definidos y seguros.

## **6. DISPOSICIONES APLICABLES**

La presente solicitud de adhesión a la prestación del servicio de Generación y Aceptación de DEBIN por Internet se rige e integra con las normas en todo aquello que no se prevea expresamente.

## **7. MODIFICACION DE LOS SERVICIOS**

Red Link S.A. y el Banco de Comercio se reservan el derecho de modificar, restringir y/o suprimir el servicio DEBIN brindado a través del sistema de Banca Electrónica de Empresa, en forma temporal o definitiva, previa notificación a los usuarios dentro del plazo legal correspondiente, sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento alguno, ni de derecho a reclamar daños o perjuicios por parte del "Usuario Solicitante" y el "Usuario Autorizador".

## **8. PRUEBAS.**

El "Usuario Autorizador" acepta que las órdenes impartidas por éste, a través de los medios especialmente habilitados al efecto para este servicio, serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones; del mismo modo acepta expresamente la información que surja de los soportes magnéticos, microfichas o listados de computación aportados por el Banco.

## **9. COMISIONES-CARGOS DEL SERVICIO**

El Banco podrá cobrar comisiones/cargos a sus clientes en carácter de "Usuario Solicitante" por el uso y mantenimiento del servicio DEBIN que se efectúen por medio de Banca Electrónica de Empresas, siendo suficiente comunicación la publicación de dichas comisiones en el sitio del Banco. El "Usuario Solicitante" acepta que el detalle de las comisiones y cargos se encuentran a su disposición en sucursales del Banco, se responsabiliza en tomar conocimiento de las mismas y acepta expresamente que dichas comisiones sean debitadas en sus cuentas aún en descubierto. Las comisiones a percibir por el Banco no incluyen los costos que aplican las empresas proveedoras de Internet, por los servicios de transmisión de datos. Sin perjuicio de ello, el Banco no podrá cobrar ningún tipo de cargo y/o comisión al "Usuario Autorizador" por el débito realizado sobre su cuenta en relación al servicio aprobado.

## **10. RESCISIÓN**

Este servicio podrá ser rescindido en cualquier momento por el "Usuario Solicitante" y el "Usuario Autorizador" y/o el Banco de Comercio sin expresión de causa, debiendo comunicar al Banco tal decisión en forma fehaciente y con una antelación mínimo de 60 días corridos. Sin perjuicio de ello, tanto el "Usuario Solicitante" como el "Usuario Autorizador" serán responsables de las operaciones efectuadas mediante usuario y clave correctos con posterioridad a la solicitud de baja y antes de la efectivización de la misma. En ningún caso las partes tendrán derecho a formular reclamo y/o indemnización alguna como consecuencia de la rescisión de la prestación del servicio dispuesta por la otra parte. Ante la falta de documentación o la existencia de dudas y/o por la detección de irregularidades respecto de la veracidad, precisión, coherencia o integridad de la documentación aportada, o si se hubieran detectado situaciones que se apartan del perfil de cliente, determinadas de conformidad con la normativa vigente, el Banco de Comercio podrá requerir mayor información y/o documentación. La falta de presentación de la información y/o documentación requerida en el lapso otorgado por el Banco, conllevará la discontinuidad operativa de la cuenta y de otros productos contratados por el cliente, observándose los plazos y procedimientos provistos en las disposiciones del Banco Central de la República Argentina aplicables a tales productos.

### 11. DESCONOCIMIENTO

En el caso en que un cliente persona humana - usuario de servicios financieros - desconozca una operación generada por una persona Jurídica o humana con actividad comercial pre-autorizada, la devolución se efectuará a las 72 horas hábiles bancarias de haber efectuado el reclamo ante la entidad. A su vez, se llevará a cabo un contra-cargo de forma automática contra la entidad del generador del DEBIN. Tendrá un plazo de 90 días para efectuar el reclamo ante la entidad.

En caso de que el desconocimiento se produzca por una operación entre personas Jurídicas o humanas con actividad comercial, se contará con un plazo de 90 días para formular el reclamo, la entidad financiera contará con un plazo de 30 días para determinar lo sucedido e iniciar el contra-cargo contra la entidad originante, si correspondiese.

De no mediar rechazo en forma escrita dentro de los diez días corridos de recibida la presente, la aceptación del servicio quedará formalizada con la primera operatoria que las partes realicen.

Como prueba de conformidad se firma la presente Solicitud de Adhesión según los poderes vigentes del Cliente para operar en el Banco.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Firma por la Empresa	Firma por la Empresa	Firma por la Empresa
Aclaración	Aclaración	Aclaración
Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento
Firma por la Empresa	Firma por la Empresa	Firma por la Empresa
Aclaración	Aclaración	Aclaración
Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento
Firma por la Empresa	Firma por la Empresa	Firma por la Empresa
Aclaración	Aclaración	Aclaración
Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento